



RESOLUCIÓN No. 07200 DE 2025

(1 DE OCTUBRE)

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
FGN-NC-IPSE-0017-2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Resolución 0-0004 del 08 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 20254000002253 del 14 de abril de 2025 se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por el Director Técnico (líder) del Grupo de Documentología y Grafología, con visto bueno de la Jefe del Departamento de Criminalística CTI (E) y del Director del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, justificando la necesidad para contratar la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS PLÁSTICAS, CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN”**.

Que, consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco que permita adquirir los bienes con los requerimientos técnicos para satisfacer la necesidad, permitiendo concluir que se debe continuar el trámite de adquisición mediante la modalidad de Subasta Inversa, tal como consta en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, la entidad procedió a publicar el día 21 de julio de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es **Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa**, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto, los bienes y servicios que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización, que justifican la modalidad de selección.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estableció en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$776.237.711,31)**, incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2025, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26825 del 08 de julio de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que, dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0017-2025**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión del 15 de agosto de 2025, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la apertura del proceso de Selección **FGN-NC-IPSE-0017-2025**.

Que, en virtud de los ajustes realizados por la entidad, mediante oficio radicado No. 202540000006563 de fecha 22 de agosto de 2025, el Director Técnico del Grupo de Documentología y Grafología, con visto bueno de la Jefe del Departamento de Criminalística CTI (E) y del Director del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, radicarón los Estudios Previos Definitivos

Que el 28 de agosto del 2025, se publicó en el Secop II, la Resolución No. 06146 de la misma fecha, mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0017-2025**, así como, el pliego de condiciones definitivo.

Que, el 02 de septiembre de 2025, se publicó en el **SECOP II la Adenda No.1**, mediante la cual se modificaron parcialmente los documentos FICHA TÉCNICA No. 1 – Bolsa Plástica y el Anexo No. 3.1– Bolsa Plástica “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA FICHA TÉCNICA DISEÑADA POR LA FGN”.



Que, de acuerdo con el “Cronograma del Proceso”, el 04 de septiembre de 2025, se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0017-2025**, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el Secop II, presentando oferta los siguientes proponentes:

PROPONENTES
INVERSIONES E INSUMOS ORKA S.A.S. Nit: 901.524.499-9
GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS, Sigla: GN S.A.S. Nit: 901.370.420-5
ALSAVA S.A.S. Nit: 901.302.518-8
INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. S.A.S. Nit: 901.488.976-6
PRODUEMPAK S.A.S. Nit.: 900445797-6

Que, en el término previsto en el cronograma del proceso, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

- I. Oficio Radicado No. 20254610001131 del 08 de septiembre del año 2025 remite informe el comité técnico.
- II. Oficio Radicado No. 2025620002323 del 05 de septiembre del año 2025 remite informe el comité financiero
- III. Informe del comité jurídico publicado el 08 de septiembre del año 2025, arrojando el siguiente consolidado:

NO. PROPONENTE	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS, Nit: 901.524.499-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS, Sigla: GN SAS Nit: 901.370.420-5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	ALSAVA S.A.S., Nit: 901.302.518-8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. S.A.S, Nit: 901.488.976-6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	PRODUEMPAK S.A.S., Nit.: 900445797-6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que los informes de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicaron en el **SECOP II** el 08 de septiembre de 2025, permaneciendo a disposición de los interesados dentro del término previsto en el cronograma del proceso, con el fin de que presentaran sus observaciones y los documentos de carácter subsanable.

Que en el término previsto en el cronograma del proceso el comité de evaluación técnico y jurídico verificaron las subsanaciones y observaciones recibidas y como consecuencia de dicha evaluación el 15 de septiembre de 2025, rindió informes así:

PRIMER ALCANCE

- I. Alcance remitido mediante correo electrónico del 15 de septiembre del año 2025 contentivo informe el comité técnico.
- II. Informe del comité jurídico publicado el 15 de septiembre del año 2025, arrojando el siguiente consolidado:

NO. PROPONENTE	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS Nit: 901.524.499-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS, Sigla: GN SAS, Nit: 901.370.420-5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	ALSAVA SAS, Nit: 901.302.518-8	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS, Nit: 901.488.976-6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	PRODUEMPAK S.A.S., Nit.: 900445797-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el Grupo de Análisis del Sector de la Subdirección Nacional de Gestión Contractual efectuó el análisis y estudio de las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados, contenidas en el sobre No. 2, a la luz de las causales de rechazo previstas en el numeral 3.12 del Pliego de Condiciones del proceso, concluyendo que ninguno de los proponentes se encontraba incurso en dichas causales, de acuerdo con el siguiente informe:



VALOR ESTUDIO DE MERCADO		\$776.237.711,31			
ITEM	EMPRESA	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	VALOR PLATAFORMA	VALOR VERIFICACIÓN FGN	OBSERVACIONES
1	INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS - ORKA SAS	\$ 776.229.551,00	\$ 776.229.551,00	\$ 776.229.550,60	LA OFERTA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO Se evidencia que el Valor Total contiene decimales ocultos. La oferta económica es por valor de \$776.229.550,60
2	PRODUEMPAK S.A.S	\$ 776.237.711,00	\$ 776.237.711,00	\$ 776.237.711,31	LA OFERTA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO Se evidencia que el Valor Total contiene decimales ocultos. La oferta económica es por valor de \$776.237.711,31

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso, el 16 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la puja dinámica de la subasta inversa electrónica a través del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II, generando así el informe que se encuentra publicado en la plataforma transaccional, así:

Informe de la Subasta "FGN-NC-IPSE-0017- 2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL
Fecha de inicio actual	16/09/2025 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	16/09/2025 15:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	1
Total de Proveedores	2
Total de Lances	0

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

	0,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (776.229.551,00 COP)	776.229.551,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	100%

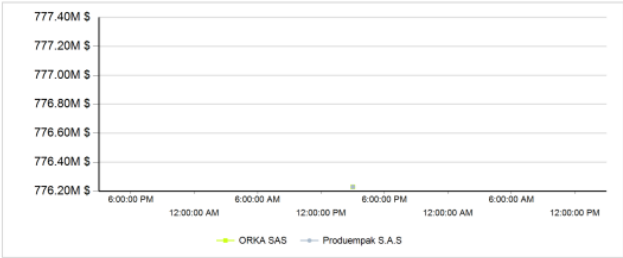
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
-----------	---------------------------	------------------

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
----------	-----------	--------------	--------------	-------------------------	-----------------

Evolución de los Lances por Proveedor



Que el Grupo de Análisis de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, una vez realizado el evento de subasta, procede a aplicar artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, concluyendo que:

"[...] 1. Debido a que no se realizaron lances durante el evento de subasta, por parte de los dos (2) proponentes, se da aplicación al precepto de la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos emitida por Colombia Compra Eficiente que señala: "cuando la Entidad Estatal reciba menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".

2. No obstante lo anterior, se aplica la fórmula señalada en la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, con el fin de obtener el porcentaje diferencial, obteniendo el siguiente resultado: [...]

3. Con el valor ofertado por INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS - ORKA SAS por valor de \$776.229.550,60 se obtuvo un porcentaje diferencial frente al presupuesto de 0,0011% con respecto al valor del Estudio del Sector Definitivo, es decir no supera el límite establecido en la norma, que asciende al 20% o superior; como consecuencia de ello, no fue necesario solicitar al oferente la justificación de los precios ofrecidos.

Así las cosas, se puede concluir que la propuesta presentada por la persona jurídica INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS - ORKA SAS., por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVEMIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$776.229.550,60), no pone en riesgo la ejecución del contrato en razón que ofrece un porcentaje diferencial correspondiente al 0,0011%."

Con base a lo anterior, se requirió al proponente INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS - ORKA SAS., pues se evidenció que el valor total de la oferta económica contenía decimales ocultos. De acuerdo con lo anterior, la oferta económica fue ajustada por el proponente y remitida a través de la sección de mensajes del SECOP II.



Que el Comité evaluador mediante Oficio No. 20254610001401 del 18 de septiembre de 2025, emitió concepto favorable para la adjudicación del proceso, en los siguientes términos:

"[...] surtidas todas las verificaciones técnicas, jurídicas y financieras, se realiza la presente RECOMENDACIÓN: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FGN-NC-IPSE-0017-2025 cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS PLÁSTICAS, CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN", al proponente INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS - ORKA SAS, identificado con Nit. 901.524.499-9, representada legalmente por el señor ORLANDO DAVID SANDOVAL JAIMES, identificado con C.C. No. 1.032.450.845, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVEMIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$776.229.550,60), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26825 del 08 de julio de 2025" El saldo restante del certificado de disponibilidad presupuestal No. 26825 del 08 de julio de 2025, deberá ser liberado Ocho mil ciento sesenta pesos con setenta y un centavos M/CTE (\$8.160,71)".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0017-2025** cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MEDIOS DE EMBALAJE (BOLSAS PLÁSTICAS, CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTES, CINTA DE ACORDONAMIENTO, BOLSAS DE PAPEL, CAJAS DE CARTON Y NUMERADORES) PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN" a la sociedad **INVERSIONES E INSUMOS ORKA S.A.S.**, identificada con NIT 901.524.499-9, representada legalmente por **ORLANDO DAVID SANDOVAL JAIMES** identificado con **C.C. No. 1.032.450.845**, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$776.229.550,60)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26825 del 08 de julio de 2025, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente adjudicatario, o su apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese al proponente no favorecido a través de publicación en el SECOP II.

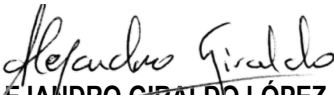
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

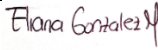
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 1 DE OCTUBRE DE 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez - Profesional Experto		24/09/2025
Revisó	Eliana González Monroy- Profesional de Gestión III		26/09/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren - Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		26/09/2025
Vo.bo	Alexander Sanchez Perez- Asesor Dirección Ejecutiva		26/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			